

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 3 de abril de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan L. Bote Dios.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Juan L. Bote Dios.

Último domicilio conocido: C/ Alfonso X, 52. Almendralejo.

Expediente n.º: 472/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: art. 3 puntos 3 en relación con el Anexo en su Capítulo IV.

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: artículo 12.1.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada, un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 3 de abril de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de marzo de 2006 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Madrigalejo”, tramo correspondiente a la modificación de trazado consecuencia del embalse de Sierra Brava, en el término municipal de Alcollarín.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Madrigalejo” tramo correspondiente a la modificación de trazado consecuencia del embalse de Sierra Brava, en el término municipal de Alcollarín (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14/3/2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Alcollarín (Cáceres), así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias de Mérida, avenida de las Américas, 4, durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 29 de marzo de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2006 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Madrigalejo”, tramo correspondiente a la modificación de trazado consecuencia del embalse de Sierra Brava, en el término municipal de Madrigalejo.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Madrigalejo” tramo correspondiente a la modificación de trazado consecuencia del embalse de Sierra Brava, del término municipal de Madrigalejo, en el término municipal de Madrigalejo (Cáceres),